

## **ELEMENTOS TRIBUTARIOS**

Las variaciones se tienen en cuenta en la cuota del año siguiente a aquel en que se producen. Así pues, conviene presentar el modelo de variación 840 antes de final de año, para que la cuota del IAE sea ya más baja en 2021.

## **ARTÍCULO**

## Revise los elementos del IAE

Verifique si es posible reducir dicho impuesto...

Si en su empresa se ha reducido alguno de los elementos tributarios que determinan el importe a pagar por el Impuesto de Actividades Económicas (ha vendido maquinaria, ha cambiado de local y ahora ocupa una superficie más reducida, etc.), puede comunicarlo a Hacienda y reducir la cuota de dicho impuesto. A estos efectos:

- Si los elementos tributarios varían en más del 20%, es obligatorio presentar una declaración de variación.
- Si los elementos disminuyen, la comunicación es voluntaria. Además, no es necesario que espere al 20%. Si los elementos sólo han disminuido un 10%, por ejemplo, también puede hacerlo.

Asimismo puede ocurrir que, a causa de la crisis derivada del coronavirus, su empresa se haya visto obligada a cesar en alguna actividad. En ese caso, y tras comunicar el cese, podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota del IAE proporcional a los trimestres completos en los que ya no vaya a ejercer la actividad.

La revisión de los elementos que inciden en la cuota del IAE puede suponer una reducción en la cuota de dicho impuesto.